

DEMANDA

La demanda es la acción puesta en ejercicio y se materializa en un escrito que debe contener cuando menos los siguientes elementos:

- Órgano Jurisdiccional al que se dirige.
- Nombre o razón social de la parte actora, señalando un domicilio para recibir notificaciones e igualmente un número telefónico y dirección de correo electrónico, pudiendo manifestar si se encuentra en un grupo social de alta vulnerabilidad.
- El nombre de la persona representante autorizada.
- Domicilio y nombre o razón social de la parte demandada.
- Hay que precisar que se pretende y en caso de accesorios, señalarlos.
- Hechos de manera sucinta, cronológica y haciendo una correlación con las acciones ejercidas.
- Cualquier fundamento de derecho que estime y apoya su demanda.
- El valor o cuantía de lo demandado, únicamente en los casos que este sea el criterio para fijar la competencia.
- El ofrecimiento de las pruebas, precisando los hechos o el hecho que se pretenda acreditar.
- La firma electrónica o autógrafa de quien suscriba, pudiendo firmar a su ruego cualquier otra persona, siempre y cuando se justifique esta circunstancia.
- Tantas cantidades de copias de traslado como las partes contrarias sean en número; si la modalidad es electrónica, no será necesario este requisito.

Referencia:

Exposición de Motivos del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, 2022.
<https://shorturl.at/ghnNR>